



Bruselas, 8.6.2018  
COM(2018) 442 final

ANNEXES 1 to 2

## **ANEXOS**

**de la Propuesta de**

**REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**

**por el que se establece el programa «Aduana» para la cooperación en el ámbito de las aduanas**

{SEC(2018) 295 final} - {SWD(2018) 321 final} - {SWD(2018) 322 final}

## ANEXO 1

### **Lista no exhaustiva de las formas que pueden revestir las acciones a que se refiere el artículo 7, apartado 3, párrafo primero, letras a), b) y d)**

Las acciones contempladas en el artículo 7, apartado 3, párrafo primero, letras a), b) y d) podrán revestir, entre otras, las formas siguientes:

- a) Por lo que se refiere a las reuniones y actos específicos similares:
- seminarios y talleres, en los que suelen participar todos los países y en el marco de los cuales se realizan presentaciones y se entablan intensos debates y emprenden actividades en relación con un asunto determinado;
  - visitas de trabajo, organizadas a fin de que los funcionarios adquieran competencias especializadas o conocimientos o amplíen los ya adquiridos en materia de aduanas.
- b) Por lo que se refiere a la colaboración estructurada basada en proyectos:
- grupos de proyecto compuestos en general por un número limitado de países y que solo están operativos durante un tiempo limitado con objeto de conseguir un objetivo fijado previamente con un resultado definido con precisión, como por ejemplo la coordinación o el análisis comparativo;
  - grupos operativos, es decir, formas de cooperación estructuradas, de carácter permanente o temporal, que permiten poner en común competencias especializadas con el fin de desempeñar tareas en ámbitos específicos o para realizar actividades operativas, contando posiblemente con el apoyo de servicios de colaboración en línea, asistencia administrativa o infraestructuras y equipos;
  - actividades de seguimiento a cargo de equipos conjuntos que están compuestos por funcionarios de la Comisión y de las autoridades con derecho a participar a fin de analizar las prácticas aduaneras, identificar las dificultades que pueda plantear la aplicación de las normas y hacer, en su caso, sugerencias para la adaptación de las disposiciones y métodos de trabajo de la Unión.
- d) Por lo que se refiere a las acciones de desarrollo de capacidades y de competencias humanas:
- formación común o desarrollo del aprendizaje electrónico para apoyar la ampliación de las competencias profesionales y los conocimientos necesarios en materia aduanera;
  - apoyo técnico destinado a la mejora de los procedimientos administrativos, el refuerzo de la capacidad administrativa y la mejora del funcionamiento de las autoridades y de las operaciones aduaneras, mediante la adopción y la puesta en común de buenas prácticas.

## **ANEXO 2**

### **Indicadores**

Objetivo específico: apoyar la preparación y la ejecución uniforme de la política y la legislación en el ámbito aduanero, así como la cooperación aduanera y el desarrollo de capacidad administrativa, incluidas las competencias humanas y el desarrollo y explotación de los sistemas electrónicos europeos para las aduanas.

#### **1. Desarrollo de capacidad (administrativa, de competencias humanas e informática):**

1. Índice de aplicación y ejecución de las políticas y el Derecho de la Unión (número de acciones en el marco del programa organizadas en este ámbito y recomendaciones formuladas a raíz de dichas acciones).
2. Índice de aprendizaje (módulos de aprendizaje utilizados; número de funcionarios a los que se ha impartido formación; nota de evaluación de la calidad atribuida por los participantes).
3. Disponibilidad de los sistemas electrónicos europeos (en términos porcentuales de tiempo).
4. Disponibilidad de la Red Común de Comunicación (en términos porcentuales de tiempo).
5. Utilización de sistemas electrónicos europeos clave destinados a aumentar la interconectividad y avanzar hacia una unión aduanera sin papel (número de mensajes intercambiados y de consultas realizadas).
6. Porcentaje de compleción del CAU (porcentaje de hitos alcanzados en materia de implementación de los sistemas del CAU).

#### **2. Puesta en común de conocimientos y generación de redes:**

1. Índice de solidez de la colaboración (grado de generación de redes, número de reuniones personales, número de grupos de colaboración en línea).
2. Índice de mejores prácticas y directrices (número de acciones en el marco del programa organizadas en este ámbito; porcentaje de participantes que han hecho uso de una práctica de trabajo o directriz desarrollada con el apoyo del programa).